



REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE GRADO

**Programa de Comunicación Social
Facultad Artes y Humanidades
Universidad de Pamplona
2018**

El programa de Comunicación Social direcciona su Reglamento de Trabajo de Grado según las políticas y procedimientos académicos consagrados en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Pamplona.

Teniendo en cuenta el plan de estudios del programa donde se determinan dos semestres para cursar y aprobar trabajo de grado desde los requisitos de las asignaturas de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, se requieren acordar las condiciones a tener en cuenta para la realización de dicha actividad académica.

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1.- El **Trabajo de Grado** se entiende como una actividad académica de profundización que realiza el estudiante para fortalecer las competencias adquiridas durante su formación profesional, en una de las áreas de la Comunicación Social, desde el proceso de investigación formativa como uno de los requisitos finales para obtener el título de pregrado.

ARTÍCULO 2.- El Programa de Comunicación Social se acoge a lo dispuesto por el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado donde se determinan como actividades que pueden ser desarrolladas como trabajo de grado desde el diagnóstico de problemas, planteamiento de soluciones, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, que permita el análisis del discurso o contexto desde los conocimientos adquiridos.

ARTÍCULO 3.- El Programa de Comunicación Social se plantea los siguientes objetivos para el desarrollo de esta actividad académica:

- a. Establecer procesos de mediación al interior de los distintos grupos sociales con el fin de integrar los conocimientos adquiridos en la formación académica y su desempeño profesional futuro, teniendo en cuenta el desarrollo social de las comunidades.
- b. Fortalecer los procesos de investigación formativa y científica al interior del Programa de Comunicación Social, mediante la vinculación de estudiantes a los Grupos de Investigación.
- c. Reforzar las habilidades y destrezas de los estudiantes para valorar, diseñar, producir y evaluar estrategias de comunicación, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los distintos grupos sociales.
- d. Desarrollar avances teórico-prácticos en la formación profesional, desde la realización de actividades académicas.

ARTÍCULO 4.- El **Anteproyecto** es el documento que establece el objeto de estudio a trabajar, donde se delimita y presenta la factibilidad del proyecto desde el pre diagnóstico y la argumentación teórica que soporta la propuesta.

El anteproyecto se reconoce como un requisito indispensable para la inscripción de la propuesta investigativa, el cual deberá contar con la estructura metodológica establecida en este reglamento, según cada modalidad.

Es importante que el estudiante (s) tenga en cuenta que para la selección y aprobación de la propuesta que desarrollará como trabajo de grado deberá tener las siguientes consideraciones:

- a. Originalidad del tema y pertinencia con las áreas de la Comunicación Social.
- b. Metodología y tiempo de ejecución factible con la modalidad seleccionada.

ARTÍCULO 5.- El **Documento final** presenta los resultados y alcances logrados en el desarrollo de la investigación formativa propuesta como trabajo de grado, debe estar redactado según los lineamientos establecidos para cada modalidad y su finalidad es compilar sistemáticamente el proceso desarrollado para ser evaluado y calificado por los jurados desde las condiciones establecidas por este reglamento.

Presentación documento final, según las normas

ARTÍCULO 6.- Se establece que para la presentación de los documentos que corresponden a las asignaturas de trabajo de grado se deben seguir los lineamientos establecidos en las normas APA o Icontec (www.normasapa.com www.icontec.org).

ARTÍCULO 7.- El **calendario de Trabajo de Grado**. Es la agenda establecida por el Comité de Trabajo de Grado, que tiene como propósito desarrollar actividades académicas que se deberán realizar durante la planeación, ejecución y evaluación del proyecto de investigación o la modalidad que corresponda, por parte de los estudiantes de Comunicación Social con el acompañamiento del Director y/o Asesor de Trabajo de Grado. Dicho calendario se deberá ajustar semestralmente conforme al calendario académico que fije el Consejo Académico.

CAPÍTULO II

Funciones y responsabilidades

ARTÍCULO 8.- Estudiante: Según lo establece el Reglamento Académico Estudiantil de la Universidad de Pamplona, se asume la condición de estudiante desde el momento que se perfecciona el procedimiento de matrícula en un programa, asignatura y/o período académico determinado. Para el caso de trabajo de grado del Programa de Comunicación Social, se debe estar matriculado en las asignaturas determinadas por el plan de estudios: Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II.

PARÁGRAFO: La duración del trabajo de grado estará sujeta al Reglamento Académico Estudiantil de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULOS 9.- Derechos de los estudiantes. Se consideran los siguientes:

- a. Elegir un tema de interés para desarrollar su trabajo de grado.
- b. Seleccionar una de las modalidades de Trabajo de Grado contempladas en el presente reglamento, que le permita desarrollar su proyecto de acuerdo con sus intereses personales y académicos.
- c. Proponer un profesor que pueda desempeñarse como Director de Trabajo de Grado durante la planeación y ejecución del mismo. La determinación final corresponde al respectivo comité.
- d. Cambiar de tema y/o modalidad de trabajo de grado por motivos justificados, luego de disponer del aval del comité. El estudiante deberá continuar con el calendario establecido por el Comité de Trabajo de Grado.
- e. Los estudiantes que no reciban aval inicial del Comité de Trabajo de Grado por el incumplimiento de requisitos, podrán modificar su equipo de trabajo y quienes integren éste deberán iniciar una nueva propuesta, que deberá desarrollarse en las fechas del calendario establecido por el respectivo Comité.
- f. Solicitar ante el Comité de Trabajo de Grado cambio de Director de trabajo, con la debida causa y justificación. El estudiante (s) deberá continuar con el calendario establecido por el Comité de Trabajo de Grado.
- g. Recibir del Director de Trabajo de Grado orientación permanente en cada una de las etapas del mismo, de acuerdo con los compromisos previamente asumidos durante las fases del proyecto, para que se logre la culminación de dicha labor.

ARTÍCULO 10.- Deberes de los estudiantes. Se consideran los siguientes:

- a. Asistir a las reuniones convocadas por la coordinación o el Comité de Trabajo de Grado.
- b. Elaborar, junto con su Director de Trabajo de Grado el plan de actividades para el desarrollo del proyecto, teniendo como base las fechas estipuladas en el calendario aprobado por el Comité de Trabajo de Grado.
- c. Asistir a las asesorías contempladas en el calendario establecido.
- d. Cumplir con los plazos establecidos por el Comité de Trabajo de Grado.
- e. El estudiante y/o grupo de estudiantes serán los responsables de la evolución y desarrollo de su trabajo de grado, y deberán realizar el mismo bajo las indicaciones del Director de Trabajo de Grado y del presente Reglamento.

- f. El estudiante, o grupo de estudiantes, será el responsable de la información que contenga el Trabajo de Grado.

PÁRAGRAFO PRIMERO: Los estudiantes de planes antiguos deberán entregar su anteproyecto de grado, ante el Comité de Trabajo de Grado, quince días calendario antes del inicio del respectivo periodo académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los estudiantes que deban matricular Trabajo de Grado II y decidan cambiar de modalidad o de proyecto, deberán entregar su anteproyecto de grado, ante el Comité de Trabajo de Grado, quince días calendario antes del inicio del respectivo periodo académico.

ARTÍCULO 11.- Director de Trabajo de Grado. Será un profesional en Comunicación Social o área afín, vinculado preferiblemente al Programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona; este deberá orientar disciplinar, conceptual y metodológicamente el trabajo que desarrolla el estudiante (s).

Para formalizar la decisión de acompañar al estudiante (s), el profesor debe diligenciar un formato de aval de acompañamiento como Director de Trabajo de Grado y dirigirlo al respectivo comité, donde acepta esta designación, adjuntando un plan de trabajo de actividades, según lo establezca cada modalidad, para ser desarrollado durante el semestre académico.

ARTÍCULO 12.- Funciones del Director de Trabajo de Grado. Se consideran las siguientes:

- a. Dirigir al estudiante (s) en el diseño del anteproyecto, ejecución del proyecto y entrega del documento final, pasos previos a la fase de sustentación.
- b. Hacer un análisis y corrección permanente a la propuesta del estudiante, que estará reflejado en los informes que presentará al Comité de Trabajo de Grado, donde relacionará los avances y dificultades presentadas en las actividades programadas en el plan de trabajo para el desarrollo de los capítulos establecidos en cada modalidad.
- c. Informar oportunamente al coordinador y al Comité de Trabajo de Grado sobre cualquier anomalía o incumplimiento de los estudiantes o grupo de estudiantes.
- d. Presentar un informe final que determine si el trabajo ha culminado y él da su aval para pasar a evaluación de jurados, o de si el estudiante requiere de más tiempo para finalizarlo, debido a las recomendaciones o cambios que se tengan pendientes por realizar.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el trabajo no pueda pasar a las fases de revisión de jurados y posterior sustentación, por considerar el director que no se alcanzan a cumplir aún los mínimos requisitos para ello, el estudiante podrá continuarlo en un siguiente periodo académico (o siguientes), siempre y cuando mantenga su condición de activo en los términos que establece el Reglamento Académico Estudiantil de la Universidad de Pamplona.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es deber del Director de Trabajo de Grado informar al Comité si los estudiantes de las asignaturas trabajo de grado I o trabajo de grado II reúnen los requisitos para presentar su proyecto a los jurados, para que se asignen y se programe hora, lugar y fecha de encuentro entre jurados y Director de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 13.- El estudiante (s) podrá contar con la figura de un **asesor**, cuya participación será voluntaria. Su función será apoyar la labor del Director de Trabajo de Grado; puede ser de otra universidad o programa académico. La solicitud del asesor podrá ser recomendada por el Director de Trabajo de Grado, por el Comité de Trabajo de Grado o por el mismo estudiante. Este deberá ser aprobado por el Comité de Trabajo de Grado.

PARÁGRAFO: El asesor no tendrá que asignarle nota al estudiante (s). Si se trata de alguien externo a la Universidad de Pamplona, su labor no generará ningún tipo de vínculo contractual con la institución.

ARTÍCULO 14.- Para el caso de la asignatura de Trabajo de Grado I, los estudiantes contarán con un **Asesor Metodológico** (docente titular de la asignatura), que los acompañará en el transcurso del semestre y que junto con el Director de Trabajo de Grado (quien direcciona conceptualmente la propuesta) serán los encargados de guiar y evaluar el proceso de construcción del anteproyecto, según las condiciones establecidas para cada modalidad. Emitirá, cada uno, una calificación cuantitativa que, promediada, dará la nota final del estudiante (s), teniendo presente ese mismo valor porcentual durante cada corte de notas.

PARÁGRAFO: Debido a las condiciones especiales que presenta la modalidad de Plan de Negocios que se encuentra avalada y acompañada por la Incubadora de Empresas de la Universidad de Pamplona, se determina que el proceso de construcción del anteproyecto debe ser guiado y evaluado por la Incubadora de Empresas en un 50%, 25% por el Asesor Metodológico y, el 25% restante, por el Director de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 15. Cuando se presente incumplimiento por parte del estudiante de Trabajo de Grado I o de Trabajo de Grado II, el Director de Trabajo de Grado podrá renunciar a la orientación y consignar lo pertinente a través de una comunicación dirigida al respectivo comité.

PARÁGRAFO: En caso que el estudiante esté cursando Trabajo de Grado I se aplicará la calificación que corresponda al incumplimiento, que puede ir desde no presentó (NP), anulada en caso de plagio (AN), que para ambos casos es 0.0 (cero punto cero), o la nota que el Director de Trabajo de Grado considere pertinente.

ARTÍCULO 16. Cuando se presente renuncia del Director del Trabajo, el estudiante podrá sugerir el nombre de otra persona idónea para reemplazarlo, o el Comité asignarle uno de manera directa. En cualquiera de los casos la continuidad del proyecto estará sujeta a las causales sancionatorias de no aprobación del trabajo de grado que se consignan en el presente reglamento. En la designación de un nuevo director, tanto estudiante como docente se someten al cronograma aprobado por el comité para el respectivo semestre.

ARTÍCULO 17.- En cada jornada de asesoramiento, el Director de Trabajo de Grado deberá diligenciar el formato establecido por la Universidad de Pamplona, donde constará a través de la firma de ambas partes el desarrollo y estricto cumplimiento del proceso de formación e investigación. En el documento deberán resaltarse los compromisos surgidos y las observaciones hechas al documento, y ser enviado con cada informe solicitado por el Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 18.- El Director de Trabajo de Grado informará al Comité la acumulación de inasistencias del estudiante a las asesorías programadas, según el cronograma establecido para el desarrollo del proyecto, debiéndose aplicar las causales sancionatorias de no aprobación o cancelación del trabajo de grado que consigna el presente reglamento.

ARTÍCULO 19.- El estudiante (s) informará oportunamente al Comité las faltas del Director de Trabajo de Grado. Si las situaciones expuestas llegasen a ser confirmadas, el estudiante(s) podrá solicitar cambio del director o asesor en cualquiera de las etapas del proceso, manteniéndose el cumplimiento del calendario de trabajo de grado.

ARTÍCULO 20.- El Director de Trabajo de Grado deberá ofrecer al estudiante apoyo constante en cada una de las etapas del proyecto, para que se logre la culminación de dicha labor.

ARTÍCULO 21.- El Director de Trabajo de Grado deberá informar inmediatamente al Comité sobre cualquier eventualidad y contratiempo registrado con el estudiante (s) o con el proyecto de grado, que ameriten dar especial atención y solución.

ARTÍCULO 22.- Las orientaciones que cada Director de Trabajo de Grado dé a los estudiantes, se basarán en la información consagrada en este reglamento o en determinaciones que tome el Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 23.- Un profesor de la Universidad de Pamplona adscrito al Programa de Comunicación Social podrá asumir hasta dos (2) trabajos de grado en calidad de Director de los mismos. Si un docente, voluntariamente, desea hacerse responsable de un número mayor de proyectos de lo reglamentado por la Universidad, debe informar su decisión mediante oficio dirigido al Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 24.- Jurados. Serán jurados, profesionales en Comunicación Social o áreas afines asociadas, preferiblemente, a una institución académica de orden local, regional, nacional o internacional. Los jurados desarrollarán actividades evaluativas desde la lectura del proyecto, emitiendo observaciones conceptuales y metodológicas, que consideren deben ser tenidas en cuenta para mejorar la entrega del documento.

ARTÍCULO 25.- El Comité de Trabajo de Grado designará a los jurados calificadores en los términos que establezca el Reglamento Académico Estudiantil de la Universidad de Pamplona. En caso tal que goce de autonomía para dicha determinación, obrará en consecuencia, pero buscando que como mínimo el jurado esté integrado por tres (3) personas con formación, preferiblemente, en el área.

ARTÍCULO 26.- Los jurados calificadores dispondrán de siete (7) días calendario para la lectura del trabajo de grado presentado por el estudiante.

ARTÍCULO 27.- Luego de la lectura del documento por parte de los jurados el Comité de Trabajo de Grado programará una reunión entre estos y el respectivo director, donde se revise el estado del proyecto y se determine si se avala, o no, para pasar a la fase de sustentación pública o, por el contrario, se solicita al estudiante (s) hacer correcciones y ajustes que deben atender en los siguientes cinco (5) días hábiles, para una nueva lectura del documento por parte de los jurados.

ARTÍCULO 28.- En caso que un jurado no pueda asistir a uno de los dos encuentros (reunión de jurados o sustentación pública) deberá obtener el permiso previo correspondiente, según lo establece el Estatuto Docente de la Universidad de Pamplona, e informar al Coordinador de Trabajo de Grado de tal novedad. Para mantener su rol como jurado debe presentar el concepto que tiene del trabajo, a través del formato de evaluación determinado para cada modalidad, con la finalidad de ser compartido a los demás miembros de la terna calificadora y que pueda ser tenida en cuenta su evaluación sobre el documento entregado por el estudiante (s).

PARÁGRAFO: Si un jurado no se presenta ni informa por escrito de su evaluación, se entenderá que acepta plenamente los términos del trabajo de grado. Esto no lo exime de los procesos disciplinarios a que haya lugar por su inasistencia, en caso de ser no justificada. De todos modos, el día de la sustentación debe asegurar su presencia.

ARTÍCULO 29.- Cada jurado emitirá una calificación numérica y/o cualitativa del trabajo entregado por el estudiante (s), a través de los formatos de evaluación determinados por el programa de Comunicación Social para cada modalidad, y deberá entregar diligenciados los mismos el día de la sustentación pública.

ARTÍCULO 30.- Coordinador del Comité de Trabajo de Grado. El Coordinador del Comité de Trabajo de Grado debe ser un docente del programa asignado por el decano de la facultad, asumiéndose que entra a hacer parte del Comité del Trabajo de Grado. Su labor consiste en organizar, gestionar y supervisar el desarrollo de las actividades correspondientes a trabajo de grado, en lo que compete a proyectos, estudiantes, directores o asesores de proyecto, jurados y demás aspectos contemplados en el presente reglamento, para lograr el normal proceso en las asignaturas Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II.

ARTÍCULO 31.- Funciones del Coordinador de Trabajo de Grado. Se consideran las siguientes:

- a. Liderar las reuniones sobre los procedimientos y actividades que se realizan en las asignaturas de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, y la socialización del presente reglamento a los estudiantes del programa de Comunicación Social.
- b. Coordinar reuniones y actividades programadas para los docentes en sus funciones como directores de trabajos de grado o de jurados.
- c. Presentar ante el Comité de Trabajo de Grado los casos y situaciones registrados en el desarrollo de las actividades de trabajo de grado.
- d. Buscar soluciones, en el marco de este reglamento, para los casos que presenten alguna anomalía y someterlos a consideración del Comité de Trabajo de Grado para su correspondiente análisis y aprobación.
- e. Convocar a reunión a los profesores del programa, sesión en donde socializará los proyectos del semestre. Además, los capacitará en relación al diligenciamiento de los formatos de evaluación y les presentará un informe donde relacione información de los estudiantes, modalidades y temáticas de los trabajos.
- f. Proponer, de considerarlo oportuno, reformas al presente reglamento
- g. Presentar, antes de finalizar cada periodo académico, ante el Comité de Programa, un informe del desarrollo de los trabajos de grado durante el semestre.
- h. Gestionar capacitaciones a los docentes sobre temas de investigación en el programa
- i. Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación contenidos en los formatos establecidos para ello.
- j. Entregar a los jurados los formatos de evaluación impresos, así como las correspondientes actas de sustentación.

k. Convocar a la presentación pública (fecha, lugar y hora) de sustentación de los trabajos de grado, previo cronograma aprobado por el Comité de Trabajo de Grado.

l. Convocar, antes de la finalización de cada periodo académico, a los estudiantes interesados en matricular trabajo de grado durante el siguiente semestre, a una jornada de inducción para dar a conocer el presente reglamento.

ARTÍCULO 32.- Comité de Trabajo de Grado. El Programa de Comunicación Social, a través del Comité de Trabajo de Grado, se ajusta a la normativa de la Universidad de Pamplona. Este comité lo conforman: El Director del Programa, el Coordinador del Comité de Trabajo de Grado, un (1) docente tiempo completo y el titular del curso Trabajo de Grado I. El Coordinador será designado por el Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 33.- Funciones del Comité de Trabajo de Grado. Se consideran las siguientes:

- a. Fijar el calendario de las actividades a desarrollarse durante el curso de las asignaturas Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II en cada periodo académico, ajustado al correspondiente calendario general aprobado por el Consejo Académico de la Universidad de Pamplona.
- b. Estudiar y avalar el cumplimiento de requisitos, por parte de los estudiantes, para la ejecución de los respectivos trabajos de grado.
- c. Recepcionar las solicitudes de estudiantes sobre escogencias de modalidades de trabajos de grado y darles su respectivo trámite.
- d. Asignar, o ratificar, a los de directores que acompañarán los respectivos proyectos de grado.
- e. Hacer seguimiento a las actividades programadas y atender las solicitudes presentadas durante los procesos realizados en los requisitos académicos de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, además de supervisar el normal desarrollo de cada modalidad.
- f. Resolver, a la mayor brevedad posible, las situaciones anómalas que se registren, ya sea con directores o asesores, estudiantes o los proyectos de trabajo de grado como tal.
- g. Informar oportunamente al Comité de Programa sobre cualquier anomalía presentada.
- h. Entregar informes, inicial y final, al Comité de Programa en el formato establecido por la Universidad de Pamplona, adjuntando el análisis e impacto de la investigación del programa por cada semestre.

- i. Analizar lo relacionado con cualquier modalidad y los estudiantes que estén cursando este requisito, luego de alguna situación que no haya podido ser resuelta directamente por el Coordinador del comité, dentro de la competencia que este tenga sobre el particular. De ser necesario, por la complejidad de la situación y si el caso lo amerita, deberá dar traslado a la instancia de Comité de Programa.
- j. Asignar los jurados evaluadores y convocar a la presentación pública (fecha, lugar y hora de sustentación) de los trabajos de grado, esto último a través del coordinador del comité.
- k. Reunirse, como mínimo, dos (2) veces durante cada semestre académico y presentar las actas en el formato establecido por la Universidad de Pamplona, donde se da cuenta del desarrollo de cada estudiante durante el proceso de Trabajo de Grado.
- l. Supervisar todo lo concerniente al trabajo de grado en el programa.

CAPÍTULO III **Procedimiento General**

ARTÍCULO 34.- Aprobación de propuestas. Para matricular el Trabajo de Grado un estudiante debe haber cursado y aprobados los requisitos contemplados en el plan de estudios del programa.

ARTÍCULOS 35.- El estudiante (s) debe dar trámite para aprobación o continuidad de la propuesta, ante el Comité de Trabajo de Grado, presentando los siguientes documentos:

- a. Matricula académica que soporte su condición de estudiante en la asignatura de Trabajo de Grado I o Trabajo de Grado II.
- b. Formato diligenciado de presentación de la propuesta.
- c. Formato diligenciado de aval de acompañamiento del Director de Trabajo de Grado.
- d. Todos los documentos que se exijan para la modalidad seleccionada para la presentación de la propuesta o del anteproyecto de grado.

PARÁGRAFO: En caso que falte algún documento de los exigidos, el Comité de Trabajo de Grado no podrá dar aval de aprobación o continuidad de la propuesta.

ARTÍCULO 36.- El estudiante (s) puede presentar su proyecto de trabajo de grado antes de cursar el requisito de Trabajo de Grado I, pero debe cumplir con el trámite de aprobación de la propuesta ante el Comité de Trabajo de Grado para que se determine el grado de complejidad de la misma y se avalen las condiciones de ejecución del proyecto.

Es deber del Comité de Trabajo de Grado revisar la correspondencia entre los alcances planteados y el cronograma presentado, donde se determine que se requiere de un tiempo mayor a un año para el desarrollo de la propuesta, para poder dar su aval de inicio. Esta decisión no exime al estudiante de cursar y aprobar la asignatura de Trabajo de Grado I, donde debe presentar los avances logrados en el desarrollo del proyecto.

ARTÍCULO 37.- Los estudiantes de Trabajo de Grado I entregarán al Comité de Trabajo de Grado el formato diligenciado de presentación de la propuesta, en las fechas establecidas dentro del respectivo calendario.

ARTÍCULO 38. Se dará por aprobada la asignatura de Trabajo de Grado I cuando el estudiante (s) cumpla con las actividades programadas y desarrolladas, y logre presentar y sustentar el anteproyecto desde los parámetros establecidos para cada modalidad, en las fechas estipuladas en el respectivo calendario, además de obtener una calificación igual o superior a tres punto cero (3.0).

ARTÍCULO 39.- La sustentación de los anteproyectos será programada por el profesor a cargo de la asignatura de Trabajo de Grado I y dada a conocer ante el correspondiente comité. A esta actividad podrán asistir docentes, estudiantes y comunidad en general.

ARTÍCULO 40.- El Comité de Trabajo de Grado emitirá un concepto de aval o ajustes de la propuesta para que se pueda dar continuidad al proyecto durante el siguiente semestre. Los docentes asistentes solo podrán emitir una apreciación cualitativa, debido a que la evaluación cuantitativa de la asignatura la determinan el Asesor Metodológico y el Director de Trabajo de Grado, teniendo en cuenta el desempeño del estudiante (s) durante el proceso y que se debe ver manifiesto en el anteproyecto sustentado.

PARÁGRAFO: Para la modalidad de Plan de Negocios, la Incubadora de Empresas de la Universidad de Pamplona también emitirá evaluación cuantitativa.

ARTÍCULO 41.- Cuando el estudiante (s) determine no continuar el proyecto con alguno o algunos de los compañeros y separarse (s) del equipo de trabajo, en caso tal que esté conformando uno, deberá presentar su petición al Comité de Trabajo de Grado que solicitará un informe del caso al Asesor Metodológico y al Director de Trabajo de Grado para poder evaluar las razones presentadas y determinar si hay justa causa para ello. Quien sea retirado del grupo deberá comenzar un nuevo proyecto y surtir el proceso de aval contemplado en el presente reglamento de trabajo de grado. Esta decisión debe estar ajustada a las causales de NO APROBACIÓN contempladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 42.- En caso que el retiro no esté contemplado en las Causales de NO APROBACIÓN, el Comité de Trabajo de Grado puede permitir la separación del grupo como uno de los derechos que tiene el estudiante (s) para el desarrollo de su trabajo de grado, pero los derechos de autor sobre la propuesta deben quedar claramente establecidos entre los estudiantes, y quien renuncie a ellos debe manifestarlo por escrito, sabiendo de antemano que debe iniciar nuevamente el proceso de presentación de una propuesta. Este proceso se realizará sin que se lleven a cabo cambios en la presentación de las actividades dispuestas en el calendario de trabajo de grado establecido por el Comité, previamente.

ARTÍCULO 43.- Para continuar con la propuesta inscrita y avalada en Trabajo de Grado I el estudiante (s) que curse Trabajo de Grado II deberá presentar en las fechas establecidas en el calendario, información sobre el estado actual del proyecto, especificando, según sea el caso, los cambios, ajustes o avances del mismo.

ARTÍCULO 44.- En caso que un estudiante (s) de Trabajo de Grado II cambie de grupo de trabajo, tema y/o modalidad, deberá atender lo establecido en el párrafo segundo del artículo 10.

PARÁGRAFO: Todos los cambios que se realicen al proyecto deben ser avalados por el Director de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 45.- El Trabajo de Grado podrá ser realizado de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas, dependiendo de la modalidad. Para conformar un grupo todos los estudiantes deben estar matriculados en la misma asignatura de Trabajo de Grado I o de Trabajo de Grado II.

ARTÍCULO 46.- Las actividades programadas para el desarrollo de los proyectos de trabajo de grado deberán ser realizadas en los tiempos establecidos en el correspondiente calendario, siendo deber de los estudiantes y directores cumplir con los plazos establecidos para lograr la culminación de cada una de las etapas previstas en este requisito.

ARTÍCULO 47.- Luego de avalado por el Director de Trabajo de Grado el documento final, éste deberá ser entregado por el estudiante (s) en las fechas establecidas en el calendario a los jurados asignados para su lectura y evaluación, impreso o en medio digital, según lo exija cada jurado.

ARTÍCULO 48.- Asignación de Jurados. El Comité de Trabajo de Grado designará a los jurados para la lectura y evaluación de cada uno de los documentos finales que fueron avalados por los directores de trabajo de grado. En el tiempo de siete (7) días calendario los jurados harán las revisiones y observaciones del caso, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en cada modalidad y las causales sancionatorias de no aprobación, en caso que se presenten. Dichas observaciones serán socializadas en la reunión de jurados con el director o asesor del respectivo trabajo, donde se determinará la siguiente etapa a la que debe pasar el proyecto, si se encuentra mérito para ello.

ARTÍCULO 49.- Es deber del Comité de Trabajo de Grado programar la fecha, hora y lugar de reunión de los jurados y del director del trabajo, para allí establecer si se autoriza pasar a la fase final de sustentación pública, o se solicitan correcciones en los plazos determinados en el calendario de trabajo de grado, para una nueva lectura del proyecto.

Si los jurados sugieren correcciones, el estudiante (s) dispone de cinco (5) días hábiles para hacer las respectivas modificaciones al documento y volver a entregar a los mismos para su lectura y evaluación, donde se determinará finalmente si pasa o no a sustentación pública.

ARTÍCULO 50.- En el caso que los jurados califiquen como NO APROBADO el trabajo de grado, luego de la sustentación, el estudiante podrá darle continuidad al proyecto, si así lo desea.

ARTÍCULO 51.- Si el estudiante (s) decide cambiar de tema y/o modalidad, o tiene que hacerlo por causal sancionatoria de no aprobación, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado el nuevo anteproyecto con todos los documentos exigidos en la modalidad seleccionada, para cumplir la etapa de aval de propuesta.

ARTÍCULO 52.- La sustentación de un trabajo de grado no deberá exceder de hora y media, donde se podrán desarrollar las siguientes actividades:

Tiempo programado	Actividad Programada	Responsable Ejecución
10 min	Organización del espacio y presentación	Estudiante (s)
40 min	Exposición del estudiante (s)	Estudiante (s)
15 min	Ronda de preguntas y respuestas	Jurados y Estudiante (s)
20 min	Deliberación para asignación de calificación	Jurados
10 min	Organización del espacio como se encontró para el ingreso del siguiente grupo	Estudiante (s)

ARTÍCULO 53.- La sustentación del trabajo de grado arrojará una evaluación cuantitativa de verificación del proceso desarrollado durante el proyecto, y la nota de sustentación será promediada con la nota asignada al documento final y aquellos otros ítems contemplados, según los porcentajes establecidos para ello en el presente reglamento.

ARTÍCULO 54. Sistema de evaluación. Debido a que los estudiantes de Trabajo de Grado I cuentan con un Asesor Metodológico y un Director de Trabajo de Grado, la evaluación es compartida: 50% para cada uno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada aspecto a evaluar se tendrán en cuenta los respectivos formatos, los cuales deberán ser diligenciados y firmados por parte de los jurados de manera previa a la sustentación. Lógicamente, el formato de evaluación de la sustentación se tramitará al final de la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los formatos correspondientes se darán a conocer a los estudiantes y directores de trabajo de grado con la debida antelación. Cualquier ajuste que se les haga debe ser aprobado por el Comité de Trabajo de Grado, informado al Comité de Programa y socializado ante las partes interesadas.

ARTÍCULO 55. Con el cumplimiento del requisito de Trabajo de Grado II se dará por culminado el proyecto de trabajo de grado y serán los jurados evaluadores los encargados de emitir la nota cuantitativa final.; se considera aprobado cuando el estudiante (s) obtiene una calificación igual o superior a tres punto cero (3.0), o aquella mínima que se establezca en el Reglamento Académico Estudiantil de Pregrado de la Universidad de Pamplona.

ARTÍCULO 56.- Teniendo en cuenta que la calificación del trabajo de grado tiene una valoración cuantitativa en el reporte de calificaciones del estudiante, los jurados deben otorgar una nota que puede ir de 0.00 hasta 5.0; para lo cual se ajustan los siguientes rangos, según lo establece el Reglamento Académico Estudiantil, consignado en el formato de acta de sustentación diseñada por la Universidad de Pamplona para tal fin:

- a. Meritorio (entre 4.51 - 5.00)
- b. Excelente (entre 4.00 – 4.49)
- c. Aprobado (entre 3.00 – 3.99)
- d. Incompleto (entre 0.00 - 2.99)

ARTÍCULO 57.- Las asignaturas de Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II no son habilitables, por lo tanto no podrán ser ofertadas como cursos vacacionales, ya que el sistema de evaluación contemplado para este proceso, donde se determina como eje principal el desarrollo de actividades que fortalezcan la investigación formativa en el estudiante (s), exige la aplicación de una metodología sistemática a través del tiempo, lo cual impide ser evaluado en un único examen.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante (s) de Trabajo de Grado I tiene derecho a solicitar un segundo calificador, según lo contempla el Reglamento Estudiantil Universitario. Para el caso del estudiante (s) de Trabajo de Grado II no se contempla este tipo de posibilidad, debido a que su documento es valorado por una terna de jurados idóneos; es decir, recibe varias apreciaciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se aclara que el estudiante (s) deberá cursar y aprobar las asignaturas de Trabajo de Grado I y de Trabajo de Grado II contempladas en el plan de estudios del Programa de Comunicación Social, dentro del marco del Reglamento Académico Estudiantil, para cumplir el requisito de trabajo de grado.

ARTÍCULO 58.- El estudiante deberá radicar en el Centro de Recursos Bibliográficos de la Universidad de Pamplona el documento final aprobado por los jurados, de acuerdo con las condiciones que determine para tal fin dicha dependencia. De igual forma, se le solicitará al estudiante dejar otra copia en el programa de Comunicación Social para el respectivo archivo.

ARTÍCULO 59. Sistema de evaluación por modalidades. De acuerdo con la modalidad de Trabajo de Grado que escoja y desarrolle el estudiante, se establecen las siguientes valoraciones para la respectiva calificación, así:

- a. Modalidad investigación: 60%, documento final; 40%, sustentación.
- b. Modalidad sistematización de experiencias: 60%, documento final; 40%, sustentación.
- c. Modalidad Monografía: 60%, documento final; 40%, sustentación.
- d. Modalidad práctica en Comunicación: 30%, propuesta comunicativa; 20%, evaluación del jefe inmediato; 30%, evaluación documento final y productos, y 20%, sustentación. Para aprobar la modalidad se requiere que la evaluación del jefe inmediato sea igual o superior a tres punto cero (3.0).
- e. Modalidad docencia: 50%, la institución educativa; 30%, documento final; 20%, sustentación. Para aprobar la modalidad se requiere que la evaluación del jefe inmediato sea igual o superior a tres punto cero (3.0)
- f. Modalidad Pasantía investigación: 50%, jefe inmediato; 30%, documento final; 20%, sustentación. Para aprobar la modalidad se requiere que la evaluación del jefe inmediato sea igual o superior a tres punto cero (3.0)
- g. Modalidad diplomado: 80%, documento final; 20%, sustentación.
- h. Modalidad Producción para medios de comunicación: 30%, documento final; 50%, producción; 20%, sustentación.

PARÁGRAFO PRIMERO: la sustentación será evaluada de manera individual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cada modalidad tiene sus formatos de evaluación.

ARTÍCULOS 60.- Causales para no aprobación del trabajo de grado. Cuando el documento de un estudiante sea calificado como NO APROBADO por alguna de las siguientes causales sancionatorias emitidas por el Comité de Trabajo de Grado, su nota será de cero punto cero (0.0).

En este tipo de situaciones se determina que el estudiante (s) deberá volver a matricular la asignatura de Trabajo de Grado, NO APROBADA, preferiblemente en el siguiente periodo académico, y presentar ante el Comité de Trabajo de Grado un nuevo anteproyecto con todos los documentos que se exijan para la modalidad seleccionada, con el propósito de obtener el respectivo aval. Consideraciones para la NO APROBACIÓN del trabajo de grado, son:

- a. Que el documento de Trabajo de Grado presente plagio en algunas de las fases de entrega:

Cuando el documento de un estudiante (s) presenta plagio en cualquiera de las etapas en las que se esté desarrollando la propuesta, el Comité de Trabajo de Grado le aplicará la sanción de No Aprobado con una calificación de cero punto cero (0.0) y reportará la novedad a las instancias contempladas en el Reglamento Académico Estudiantil, para el trámite disciplinario correspondiente.

Es deber del Director de Trabajo de Grado y de los Jurados Evaluadores reportar al Coordinador y al Comité de Trabajo de Grado si se detecta plagio en el documento presentado por el estudiante (s) durante las asesorías, avances o entrega del documento final.

- b. Cuando un estudiante (s) en el desarrollo de las actividades que competen a trabajo de grado presenta comportamientos inadecuados con la organización objeto de estudio.

Se consideran comportamientos inadecuados: Irrespeto, abuso de poder, engaño a la comunidad, incumplimiento de actividades prometidas, comportamientos agresivos, presentarse bajo el uso de sustancias psicoactivas, que se le compruebe al estudiante que por acción u omisión faltó a la ética, cometer algún acto indebido que atente contra las políticas de la empresa en la cual se encuentre laborando, cometer algún acto indebido que vaya en contra de los estatutos contemplados por la Universidad de Pamplona y todos los que determine el Reglamento Académico Estudiantil como faltas del estudiante (s).

Es deber del Asesor Metodológico (si fuese el caso en Trabajo de Grado I), Director o Asesor de Trabajo de Grado y la organización objeto de estudio, informar al Coordinador y al Comité de Trabajo de Grado sobre los comportamientos inadecuados que el estudiante (s) presente en el desarrollo de las actividades previstas en el proyecto, para que se determine la sanción de NO APROBADO con una calificación de cero punto cero (0.0), y continuar los procesos disciplinarios a que haya lugar. En caso que la sanción disciplinaria lo permita, el Comité de Trabajo de Grado solicitará el cambio de la propuesta, según lo establece el presente reglamento.

- c. Incumplimiento de las responsabilidades pactadas en el plan de trabajo con el Asesor Metodológico y/o Director de Trabajo Grado.

Se consideran actos de incumplimiento: Que el estudiante no cumpla con el horario fijado, el incumplimiento reiterativo frente a las labores y responsabilidades asignadas, el incumplimiento ante las obligaciones determinadas por la Universidad de Pamplona y el presente reglamento de trabajo de grado, además del incumplimiento a las asesorías, entrega de avances y correcciones del proyecto.

En caso que el estudiante (s) no cumpla con las responsabilidades previamente establecidas, es deber del Asesor Metodológico y/o Director de Trabajo de Grado informar al respectivo Comité sobre el incumplimiento, para que se determine la sanción de NO APROBADO con una calificación de cero punto cero (0.0), debiendo el estudiante cambiar la propuesta.

d. Inasistencia a las actividades establecidas en la modalidad seleccionada para desarrollar el trabajo de grado.

En la modalidad Diplomado se establece que el estudiante (s) debe asistir a más del 80% (comprendido, regularmente, como un módulo ejecutado viernes y sábado) de las clases programadas para el desarrollo del curso. Si falta a más de un módulo no podrá cumplir con el requisito de asistencia exigido para esta modalidad, por lo tanto, es causal de NO APROBACIÓN de trabajo de grado y será calificado con cero punto cero (0.0) debiendo el estudiante cambiar la propuesta.

En las modalidades Pasantía en Investigación, Práctica en Comunicación y Docencia es deber del estudiante cumplir con el horario acordado previamente, según las necesidades de la organización objeto de estudio, avalado por el Director de Trabajo de Grado y aprobado por el Comité de Trabajo de Grado, teniendo en cuenta la dedicación exigida en el plan de estudios vigente y determinada para el cumplimiento de la modalidad.

El no presentarse a laborar sin previo aviso y autorización del jefe inmediato es causal de NO APROBADO de trabajo de grado y será calificado con cero punto cero (0.0), debiendo el estudiante cambiar la propuesta.

Cuando el estudiante se enferme o presente alguna calamidad familiar, deberá avisar a su jefe inmediato y al Coordinador del Comité de Trabajo de Grado. Asimismo, deberá legalizar su excusa ante Bienestar Universitario y la Dirección del Programa de Comunicación Social, cumpliendo siempre lo que establece para estos casos el Reglamento Académico Estudiantil.

e. Cancelación del convenio o de la carta de aprobación de trabajo de grado por parte de la organización.

Cuando una organización decida de manera unilateral dar por terminado el convenio o carta de aprobación para realizar el proyecto o práctica en ésta por parte de un estudiante, el Comité de Trabajo de Grado solicitará a la organización las razones que la llevan a tomar esta decisión, y junto con los informes que presenten el estudiante (s), el Asesor Metodológico (si fuese el caso en Trabajo de Grado I) y el Director de Trabajo de Grado, se decidirá si es causal de No Aprobación y será calificado con cero punto cero (0.0), debiendo el estudiante cambiar la propuesta.

En caso que se determine que los motivos son de fuerza mayor y que el estudiante (s) no faltó a ninguna de las responsabilidades consignadas en el presente reglamento, específicamente a las que competen a la modalidad avalada, se le permitirá escoger una nueva organización en un tiempo no mayor a ocho (8) días hábiles, debiendo presentar toda la documentación que se exija en la modalidad, con el respectivo aval del Asesor Metodológico (si fuese el caso en Trabajo de Grado I) y del Director de Trabajo de Grado.

El Comité de Trabajo de Grado debe en un tiempo no mayor a cinco (5) días hábiles dar respuesta si avala o no los cambios presentados.

CAPÍTULO IV

Modalidades

ARTÍCULO 61.- Modalidades de Trabajo de Grado. El programa de Comunicación Social de la Universidad de Pamplona contempla diversas modalidades de Trabajo de Grado, las cuales pueden ser escogidas por sus estudiantes, según lo estimen pertinente y oportuno, requiriéndose para ello el respectivo aval del Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 62.- Investigación. El Estudiante (s) que realice el Trabajo de Grado en la modalidad Investigación, se regirá por las políticas que definan y orientan la investigación en la Universidad de Pamplona.

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para este tipo de proyectos.

ARTÍCULO 63.- El estudiante (s) que desee realizar su proyecto de grado en la modalidad de Investigación debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de investigación que desea realizar
- b. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho documento debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar los medios de divulgación de los resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el estudiante (s) quiera iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar la misma ante el Comité de Trabajo de Grado para que pueda ser considerada y avalada como trabajo de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación debidamente formalizados en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el correspondiente formato.

ARTÍCULO 64.- Con el aval de la propuesta, por parte del comité, el estudiante podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contendrá los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de investigación

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Planteamiento del problema

1.3. Formulación del problema

1.4. Objetivos

1.4.1. General

1.4.2. Específicos

1.5. Justificación

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque metodológico

3.2. Diseño metodológico

3.3. Nivel de investigación

3.4. Población y muestra

3.5. Cronograma

3.6. Presupuesto

3.7. Diseño técnicas e instrumentos de recolección de datos (antes de ser aplicados deberán contar con el aval del asesor)

3.8. Validación de los expertos sobre los instrumentos de recolección de datos

Bibliografía

ARTÍCULO 65.- Una vez finalizada la investigación se entregará un documento final que presente los hallazgos producto de la investigación formativa realizada por el estudiante (s), que debe contener lo siguiente:

Documento final de investigación

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Planteamiento del problema

1.3. Formulación del problema

1.4. Objetivos

1.4.1. General

1.4.2. Específicos

1.5. Justificación

1.6. Limitaciones

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes (internacional, nacional y regional)

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque metodológico

3.2. Diseño metodológico

3.3. Nivel de investigación

3.4. Población y muestra

3.5. Cronograma

3.6. Presupuesto

3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Capítulo IV Resultados de la Investigación

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos

PARÁGRAFO: En lo referente a antecedentes, la información debe citarse en el siguiente orden; Apellidos, nombre, año, título, ciudad, objetivo, metodología, logros y aportes de éste al proyecto de grado. Para esta modalidad, los antecedentes deben ser netamente de investigaciones.

ARTÍCULO 66.- Sistematización de Experiencias. El estudiante (s) que desee realizar su trabajo de grado en la modalidad Sistematización de experiencias debe seleccionar el objeto de estudio, teniendo en cuenta que el proyecto a investigar sea un ejercicio producto de un proceso social donde el componente comunicativo sea el eje fundamental de la práctica.

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para este tipo de proyecto.

Es fundamental que la propuesta de sistematización tenga como base la construcción del proceso desde todos los participantes, para que valore los diferentes roles y aportes de cada uno de los integrantes de la experiencia objeto de estudio.

ARTÍCULO 67.- Los requisitos que debe cumplir el estudiante (s) que desee realizar su trabajo de grado en la modalidad Sistematización de experiencias son:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de Sistematización de experiencias que desea realizar.
- b. Carta de aval de la organización y los participantes del proyecto a sistematizar, firmada por el representante legal de la organización y los participantes. En dicho documento debe darse aceptación del uso de espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar los medios de divulgación de los resultados.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el estudiante (s) quiera iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado su propuesta para ser avalada como proyecto de grado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, debe diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTICULO 68.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que debe contener los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Sistematización de experiencias

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

- 1.1. Contextualización de la experiencia
- 1.2. Delimitación de la experiencia
- 1.3. Descripción del proyecto de sistematización
- 1.4. Objetivos de la sistematización
 - 1.4.1. General
 - 1.4.2. Específicos
- 1.5. Justificación de la sistematización

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque de la sistematización

3.2. Población y muestra

3.3. Planificación de la Sistematización

3.4. Cronograma

3.5. Presupuesto

3.6. Diseño técnicas e instrumentos de recolección de datos (antes de ser aplicados deberán contar con el aval del asesor)

3.7. Validación de expertos sobre los instrumentos de recolección de datos

Bibliografía

ARTÍCULO 69.- La sistematización se dará por finalizada tan pronto se logre la recuperación cronológica y el análisis de la experiencia desde una interpretación crítica del proceso.

Se determina como documento final la elaboración de un informe de resultados con los capítulos que a continuación se describen, que permita identificar y analizar la implementación del proyecto objeto de estudio de la sistematización, donde se pueda obtener aprendizajes que retroalimenten la experiencia y sirvan para ser difundidos en contextos académicos y sociales.

Documento final de Sistematización de experiencias

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización de la experiencia

1.2. Delimitación de la experiencia

1.3. Descripción del proyecto de sistematización

1.4. Objetivos de la sistematización

1.4.1. General

1.4.2. Específicos

1.5. Justificación de la sistematización

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque de la sistematización

3.2. Población y muestra

3.3. Planificación de la sistematización

3.4. Cronograma

3.5. Presupuesto

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Capítulo IV Resultados de la sistematización de la experiencia

Recuperación cronológica de la experiencia, análisis de la experiencia desde una interpretación crítica del proceso donde se evidencien logros, fortalezas, aspectos positivos, dificultades, obstáculos, retos, aprendizajes y recomendaciones que la sistematización da de la experiencia objeto de estudio

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del ítem de antecedentes, la información debe citarse en el siguiente orden: apellidos, nombre, año, título, ciudad, objetivo, metodología, logros y aportes de éste al proyecto de grado. Para esta modalidad, sistematización de experiencias, los antecedentes deben ser netamente de investigaciones.

ARTÍCULO 70.- Monografía. Se entiende por modalidad Monografía un texto que analiza la revisión, selección y organización documental que hace un estudiante como trabajo de grado sobre un tema determinado desde distintas fuentes bibliográficas, o desde la mirada crítica de la obra de un autor, lo cual le permite profundizar teóricamente sobre un objeto de estudio en el área de la comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Solo se podrá presentar la propuesta de manera individual, exigiéndose como requisito para dar aval a un proyecto de este tipo que el estudiante presente en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta que desea realizar, en el formato presentación de propuestas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso que el estudiante quiera iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, debe presentar al Comité de Trabajo de Grado su propuesta para ser avalada como proyecto de grado.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el estudiante desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, debe diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 71.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que deberá contener los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Monografía

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización teórica objeto de estudio

1.2. Delimitación teórica objeto de estudio

1.3. Objetivos

1.3.1. General

1.3.2. Específicos

1.4. Justificación

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Fundamentos teóricos

Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Diseño metodológico

3.2. Cronograma

3.3. Diseño técnicas e instrumentos de recolección de datos (antes de ser aplicados deberán contar con el aval del asesor)

3.4. Validación de expertos sobre los instrumentos de recolección de datos

Bibliografía

ARTÍCULO 72.- Una vez finalizado el análisis de la revisión, selección y organización documental el estudiante deberá entregar un documento final que presente lo siguiente:

Documento final de Monografía

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización teórica objeto de estudio

1.2. Delimitación teórica objeto de estudio

1.3. Objetivos

1.3.1. General

1.3.2. Específicos

1.4. Justificación

Capítulo II Monografía

Interpretación teórica del análisis de la revisión, selección y organización documental

Conclusiones

Bibliografía

PARÁGRAFO: Para el desarrollo del ítem de antecedentes, la información debe citarse en el siguiente orden: apellidos, nombre, año, título, ciudad, objetivo, metodología, logros y aportes de éste al proyecto de grado. Para esta modalidad, monografía, los antecedentes deben ser netamente de investigaciones.

ARTÍCULO 73.- Pasantía en Investigación. El estudiante (s) que desee realizar su trabajo de grado en la modalidad de Pasantía en investigación deberá dar cumplimiento a los requisitos que en este sentido contemple la Universidad de Pamplona, a los cuales se acoge el presente reglamento. La pasantía del estudiante se proyecta durante un tiempo comprendido entre 15 y 30 días en una IES o en un organismo con orientación científica nacional o extranjera con el fin de participar en proyectos de investigación o cualificarse en el desarrollo de técnicas que faciliten su labor científica.

ARTÍCULO 74.- El estudiante (s) para aplicar a la modalidad de Pasantía de investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos, buscando que los tiempos coincidan con el calendario que fije el Comité de Trabajo de Grado.

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de Trabajo de Grado la propuesta que desarrollará durante la Pasantía en investigación
- b. Ser estudiante activo de la Universidad de Pamplona a la fecha de la ejecución de la movilidad.
- c. Estar vinculado a un proyecto y semillero de investigación institucional.
- d. Dar crédito a la Universidad de Pamplona en el evento para el cual se solicita el apoyo de movilidad.

ARTÍCULO 75.- El estudiante deberá efectuar los procedimientos y entrega de la documentación requerida, en los términos que exija la Vicerrectoría de Investigaciones, con copia al Comité de Trabajo de Grado de Comunicación Social.

- a. Carta aval expedida por el representante del CIFA, donde se indique la respectiva socialización y aprobación de la solicitud de movilidad ante el CIFA.
- b. Carta aval del director del grupo de investigación al cual pertenece el semillero, en la que se indique que el estudiante se encuentra activo en el semillero de investigación (pregrado, el tipo de movilidad que solicita y el nombre del proyecto que respalda su solicitud.
- c. Formulario diligenciado y firmado.
- d. Carta de permiso del Decano de la Facultad para ausentarse de las actividades académicas.
- e. Carta de invitación o aceptación proveniente de la institución en la que realizará la pasantía o estancia indicando la fecha de inicio y finalización.
- f. Programa de trabajo aprobado por la institución de destino, que incluya cronograma, objetivos, actividades a desarrollar, que evidencien el fortalecimiento de la capacidad investigadora.

PARÁGRAFO PRIMERO: La pasantía está sujeta a la aprobación por el Comité de Programa, Consejo de Facultad, aval de CIU y aprobación del Consejo Académico.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de movilidad se tratarán en las reuniones semanales del CIU, organismo que a la siguiente semana informará al estudiante solicitante mediante correo electrónico, la decisión tomada sobre su solicitud.

PARÁGRAFO TERCERO: Solicitudes que no tengan todos los documentos requeridos no serán recibidas por el Comité de Investigaciones CIU.

PARÁGRAFO CUARTO: La aprobación de movilidad estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, la aprobación del CIU y la disponibilidad presupuestal.

PARÁGRAFO QUINTO: La Vicerrectoría de Investigaciones y el programa de Comunicación Social no son responsables de tramitar visados ni permisos académicos de los estudiantes.

PARÁGRAFO SEXTO: El estudiante que haya sido beneficiado con dineros de alguna convocatoria y no acredite el cumplimiento de los compromisos en la fecha establecida, podrá estar inmerso en acciones disciplinarias contempladas en el Código Único Disciplinario.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El estudiante beneficiado en el marco de una convocatoria internacional, deberá adquirir antes de su viaje un seguro médico internacional que tenga cobertura durante el tiempo que dure la movilidad, y estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones.

ARTÍCULO 76.- El estudiante deberá presentar, luego de cumplida la pasantía, la siguiente información ante la Vicerrectoría de Investigaciones, con copia al Comité de Trabajo de Grado, para que pueda ser evaluado y calificado el mismo:

- a. Informe detallado de las actividades realizadas, evidencia fotográfica y carta valorativa sobre el estudiante, proveniente de la institución donde se realizó la pasantía.
- b. Someter un artículo científico a una revista indexada o presentar ponencia en evento nacional o internacional.

ARTÍCULO 77.- Docencia Un estudiante puede optar a la modalidad Docencia para desarrollar su trabajo de grado desde un proyecto de aula, que permita la ejecución de una propuesta para ser implementada a partir de un modelo educocomunicativo delimitado por una estrategia didáctica en una institución educativa.

El curso debe ser parte del plan de estudios de la institución, acorde al calendario académico donde se realizará la práctica docente.

PARÁGRAFO: la presentación de la propuesta en la modalidad Docencia debe ser individual.

ARTÍCULO 78.- Para que se acepte realizar la modalidad Docencia como trabajo de grado el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta que desarrollará durante el periodo de Docencia determinado en el proyecto de aula.
- b. Tener un promedio ponderado igual o superior a cuatro punto cero (4.0)
- c. No tener sanciones disciplinarias
- d. Demostrar habilidades didácticas y pedagógicas al presentar y sustentar ante el Comité de Trabajo de Grado la propuesta educocomunicativa que desea desarrollar.
- e. Copia del convenio interinstitucional Universidad – Institución educativa
- f. Carta de aval de la institución educativa (colegios, institutos técnicos, universidades, entre otras) donde se desarrollará de manera teórica y práctica el proyecto de aula.
- g. El curso a orientar debe ser teórico

ARTÍCULO 79.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Docencia

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Justificación

1.3. Objetivos

1.3.1. General

1.3.2. Específicos

1.4. Justificación

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Proyecto Aula

3.1. Propuesta educocomunicativa

3.2. Objetivos del aprendizaje

3.3. Estrategia didáctica

3.4. Desarrollo metodológico a implementar

3.5. Sistema de evaluación
4. Cronograma
5. Presupuesto
Bibliografía

ARTÍCULO 80.- Una vez finalizada la implementación del proyecto de aula, se entregará un documento final que presente los resultados obtenidos por el estudiante, que debe contener la siguiente información:

Documento final de Docencia

Título de la propuesta
Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)
Palabras claves en inglés y español
Tabla de contenido
Lista de tablas
Lista de figuras y/o gráficas
Capítulo I Problema
1.1. Contextualización
1.2. Justificación
1.3. Objetivos
1.3.1. General
1.3.2. Específicos
1.4. Justificación
Capítulo II Marco de Teórico
2.1. Bases Teóricas
Capítulo III Proyecto Aula
3.1. Propuesta educocomunicativa
3.2. Objetivos del aprendizaje
3.3. Estrategia didáctica
3.4. Desarrollo metodológico implementado
3.5. Sistema de evaluación
3.6. Resultados de la evaluación
Capítulo IV Informe del Proyecto Aula
Impacto de las acciones comunicativas desarrolladas en el proyecto de aula
Logros e Indicadores alcanzados
Dossier de productos (formato)
Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones
Bibliografía
Anexos

PARÁGRAFO: Adjunto al documento final el estudiante debe entregar la evaluación docente institucional realizada por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 81.- Práctica en Comunicación. El estudiante podrá escoger el desarrollo de su Trabajo de Grado en la modalidad de Práctica en comunicación, en alguna de las siguientes opciones: Comunicación para el cambio social, Comunicación Organizacional, o periodismo.

ARTÍCULO 82.- Práctica en comunicación para el cambio social. Se determina como modalidad Práctica en comunicación para el cambio social toda aquella que se desarrolla en organizaciones privadas y públicas, medios de comunicación y ONG's, además de otras instituciones sin ánimo de lucro, que permitan generar proyectos de responsabilidad social o que apunten a mejorar la calidad de vida o visibilizar las acciones de las comunidades objeto de estudio, con el fin de generar ambientes integrales para el desarrollo del ser humano.

Se entiende que presentar la propuesta en la modalidad Práctica en comunicación para el cambio social debe ser individual.

PARÁGRAFO: El estudiante podrá realizar su Práctica en Comunicación para el cambio social como modalidad de trabajo de grado en el mismo lugar donde ejecutó alguna de sus prácticas profesionales, trabajo social o proyecto de semillero, pero no podrá ejecutar las mismas acciones que fueron desarrolladas y evaluadas en esos casos.

ARTÍCULO 83.- Los requisitos que debe cumplir el estudiante que desee realizar su Trabajo de Grado en la modalidad Práctica en comunicación para el cambio social son:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de plan de trabajo a desarrollar durante la práctica que desea realizar.
- b. Carta de aval de la organización firmada por el representante legal de la organización. En dicho documento se debe certificarse la aceptación de poner en marcha la propuesta comunicativa presentada por el estudiante donde se incluirán todas las actividades que conlleven a la elaboración de la misma, horario acordado para la ejecución de la práctica, compromiso de la entidad para pagar los riesgos laborales mensualmente del practicante, según lo establece la ley; determinar responsabilidades en el presupuesto y medios de divulgación de la propuesta presentada por el estudiante. En la carta debe estar claras y especificadas la propuesta comunicativa y las acciones conducentes al desarrollo de la misma.
- c. Copia del convenio interinstitucional con la Universidad

ARTÍCULO 84.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Proyecto de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Práctica en comunicación para el cambio social

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicacional

Capítulo II Marco Teórico

2.1. Antecedentes de práctica en la misma organización

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta Comunicativa

3.1. Objetivos

3.1.1. General

3.1.2. Específicos

3.2. Justificación

3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa

3.3.1. Actividad

3.3.2. Objetivo

3.3.3. Justificación

3.3.4. Cronograma de trabajo

3.3.5. Funciones del pasante

3.3.6. Determinación recursos físicos, humanos y económicos

3.3.7. Meta a alcanzar con cada actividad

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Comité de Trabajo de Grado para poder dar aval de iniciación del proyecto tendrá en cuenta que la propuesta este ajustada al tiempo de dedicación en que el estudiante debe realizar su práctica, según el plan de estudios, y que las actividades que realizará tengan que ver con un componente comunicativo.

ARTÍCULO 85.- Una vez finalizada la Práctica en comunicación para el cambio social, se entregará un documento final que presente los resultados obtenidos por el estudiante, que debe contener lo siguiente:

Documento final de Práctica en Comunicación para el Cambio Social

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicacional

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta Comunicativa

3.1. Objetivos

3.1.1. General
3.1.2. Específicos
3.2. Justificación
3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa
3.3.1. Actividad
3.3.2. Objetivo
3.3.3. Justificación
3.3.4. Funciones del pasante
3.3.5. Recursos físicos, humanos y económicos utilizados
3.3.6. Indicadores alcanzados
Capítulo IV Propuesta Comunicativa
Dossier de productos (formato)
Evaluación de la propuesta comunicativa desarrollada
Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones
Bibliografía

PARÁGRAFO: Adjunto al documento final el estudiante debe entregar la evaluación realizada por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 86.- Práctica en Comunicación Organizacional. Es toda aquella que se desarrolla en organizaciones privadas y públicas, medios de comunicación, ONG, además de otras instituciones sin ánimo de lucro, que permitan que los estudiantes puedan adelantar propuestas comunicativas con el fin de fortalecer los procesos de comunicación y gestión desde el público interno y externo.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presentación de la propuesta en la modalidad Práctica en comunicación organizacional deberá ser individual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante podrá realizar su Práctica en comunicación organizacional como modalidad de trabajo de grado en el mismo lugar donde ejecutó la práctica profesional, trabajo social o proyecto de semillero, pero no podrá ejecutar las mismas acciones que fueron desarrolladas y evaluadas en esos casos.

ARTÍCULO 87.- Los requisitos que debe cumplir el estudiante que desee realizar su proyecto de grado en la modalidad Práctica en comunicación organizacional son:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de plan de trabajo a desarrollar durante la práctica que desea realizar.
- b. Carta de aval de la organización firmada por el representante legal de la organización. En dicho comunicado debe certificarse la aceptación de poner en marcha la Propuesta Comunicativa presentada por el estudiante donde se incluirán todas las actividades que conlleven a la elaboración de la misma, horario acordado para la ejecución de la práctica, compromiso de la entidad para pagar los riesgos laborales mensualmente del practicante, según lo establece la ley; determinar responsabilidades en el presupuesto y medios de divulgación de la propuesta presentada por el estudiante.

- c. Copia del convenio interinstitucional con la Universidad

ARTÍCULO 88.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Práctica en Comunicación Organizacional

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Auditoria de comunicación

1.3. Descripción del problema comunicacional

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta Comunicativa

3.1. Objetivos

3.1.1. General

3.1.2. Específicos

3.2. Justificación

3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa

3.3.1. Actividad

3.3.2. Objetivo

3.3.3. Justificación

3.3.4. Cronograma de trabajo

3.3.5. Funciones del pasante

3.3.6. Determinación recursos físicos, humanos y económicos

3.3.7. Meta a alcanzar con cada actividad

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Comité de Trabajo de Grado para poder dar aval de iniciación del proyecto tendrá en cuenta que la propuesta este ajustada al tiempo de dedicación en que el estudiante debe realizar su práctica, según el plan de estudios, y que las actividades que realizará tengan que ver con un componente comunicativo.

ARTÍCULO 89.- Una vez finalizada la Práctica en comunicación organizacional, se entregará un documento final que presente los resultados obtenidos por el estudiante y que deberá contener lo siguiente:

Documento final de Práctica en Comunicación Organizacional

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Auditoria de comunicación

1.3. Descripción del problema comunicacional

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta Comunicativa

3.1. Objetivos

3.1.1. General

3.1.2. Específicos

3.2. Justificación

3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa

3.3.1. Actividad

3.3.2. Objetivo

3.3.3. Justificación

3.3.4. Funciones del pasante

3.3.5. Recursos físicos, humanos y económicos utilizados

3.3.6. Indicadores alcanzados

Capítulo IV Propuesta Comunicativa

Dossier de productos (formato)

Evaluación de la propuesta comunicativa desarrollada

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto al documento final, el estudiante deberá entregar la evaluación realizada por su jefe inmediato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El día de la sustentación el estudiante deberá presentar el dossier de productos.

ARTÍCULO 90.- Práctica en Periodismo. Puede ser realizada en diferentes lenguajes, sean sonoros, escritos, fotográficos, audiovisuales o multimedia y, por ende, en diferentes medios de comunicación como radio, prensa, televisión y páginas virtuales. Tiene como objetivo desarrollar habilidades y destrezas en el ejercicio del periodismo, que le permitan al estudiante consolidar el discurso periodístico en los diferentes medios de comunicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presentación de la propuesta en la modalidad Práctica en periodismo deberá ser individual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El estudiante podrá realizar su Práctica en periodismo como modalidad de trabajo de grado en el mismo lugar donde ejecutó su práctica profesional, trabajo social o proyecto de semillero, pero no podrá ejecutar las mismas acciones que fueron desarrolladas y evaluadas en esos casos.

ARTÍCULO 91.- Los requisitos que deberá cumplir el estudiante que desee realizar su proyecto de grado en la modalidad Práctica en periodismo son:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de plan de trabajo a desarrollar durante la práctica que desea realizar.
- b. Carta de aval del medio firmada por su representante legal. En dicho documento debe certificarse la aceptación de poner en marcha la propuesta periodística presentada por el estudiante, donde se incluirán todas las actividades que conlleven a la elaboración de la misma, horario acordado para la ejecución de la práctica, compromiso del medio para pagar mensualmente los riesgos laborales del practicante, según lo establece la ley; determinar responsabilidades para el desarrollo de la propuesta presentada por el estudiante.
- c. Copia del convenio interinstitucional con la Universidad

ARTÍCULO 92.- Con el aval de la propuesta el estudiante puede iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen y estará acompañado del Director de Proyecto de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Práctica en Periodismo

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema periodístico

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta Comunicativa

3.1. Objetivos

3.1.1. General

3.1.2. Específicos

3.2. Justificación

3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa

3.3.1. Actividad

3.3.2. Objetivo

3.3.3. Justificación

3.3.4. Cronograma de trabajo

- 3.3.5. Funciones del pasante
 - 3.3.6. Determinación recursos físicos, humanos y económicos
 - 3.3.7. Meta a alcanzar con cada actividad
- Bibliografía

PARÁGRAFO: El Comité de Trabajo de Grado para poder dar aval de iniciación del proyecto tendrá en cuenta que la propuesta este ajustada al tiempo de dedicación que el estudiante debe realizar su práctica, según el plan de estudios.

ARTÍCULO 93: Una vez finalizada la Práctica en periodismo, se entregará un documento final que presente los resultados obtenidos por el estudiante y debe contener los siguientes capítulos:

Documento final de Práctica en periodismo

- Título de la propuesta
- Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)
- Palabras claves en inglés y español
- Tabla de contenido
- Lista de tablas
- Lista de figuras y/o gráficas
- Capítulo I Problema
 - 1.1. Contextualización
 - 1.2. Descripción del problema periodístico
- Capítulo II Marco de Teórico
 - 2.1. Antecedentes
 - 2.2. Bases Teóricas
- Capítulo III Propuesta Comunicativa
 - 3.1. Objetivos
 - 3.1.1. General
 - 3.1.2. Específicos
 - 3.2. Justificación
 - 3.3. Descripción de las actividades que componen la propuesta comunicativa
 - 3.3.1. Actividad
 - 3.3.2. Objetivo
 - 3.3.3. Justificación
 - 3.3.4. Funciones del pasante
 - 3.3.5. Recursos físicos, humanos y económicos utilizados
 - 3.3.6. Indicadores alcanzados
- Capítulo IV Propuesta Comunicativa
- Dossier de productos (formato)
- Evaluación de la propuesta comunicativa desarrollada
- Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones
- Bibliografía

PARÁGRAFO: Adjunto al documento final el estudiante debe entregar la evaluación realizada por su jefe inmediato.

ARTÍCULO 94.- Producción para medios de comunicación. Se entiende por producción para medios de comunicación aquellos trabajos que impliquen la realización de proyectos para prensa, radiofónicos, fotografía, audiovisual y multimedia, donde el estudiante (s) no tenga vinculación laboral con una organización o medio de comunicación.

ARTÍCULO 95.- Se podrá trabajar en la producción de contenidos para medios masivos o alternativos como proyecto de grado, si el estudiante (s) tiene en cuenta las siguientes observaciones:

- a. El registro mediático debe promover la participación social y el sentido de identidad en los públicos a trabajar, en busca de la construcción para el cambio social de la comunidad.
- b. El estudiante (s) al asumir el rol de productor de medios en el proyecto de trabajo de grado deberá demostrar responsabilidad en el uso de los medios, al tener claro el objetivo alcanzar y los efectos que este puede ocasionar en los públicos.
- c. El estudiante (s) asume la consecución de los recursos técnicos y logísticos necesarios para la producción propuesta. La Universidad de Pamplona prestará el apoyo en la medida de sus posibilidades, sin que esta última sea de carácter obligatorio.

PARÁGRAFO: no se podrá presentar a jurados ninguna propuesta de producción que no cumpla con el desarrollo de los ítems establecidos para la construcción del documento final.

ARTÍCULO 96.- Producción para medios de comunicación: Prensa. Al hacer la propuesta en la modalidad Producción para Medios de Comunicación: Prensa el estudiante (s) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Propuesta de serie de artículos

Es individual y debe establecerse un tema que permita delimitar una serie de 6 artículos a trabajar, de los cuales mínimo 3 deben ser publicados en un medio impreso o digital local, regional, nacional o internacional, formal y legalmente constituido, previo aval del Comité de Trabajo de Grado.

Seleccionar el tipo de género o géneros que le permitan desarrollar su propuesta escrita para tener en cuenta desde la etapa de investigación periodística requerida en cada caso.

b. Propuesta de producción de un nuevo medio impreso

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para este tipo de producciones.

Solo hasta que se inscriba y apruebe la propuesta del medio impreso, que puede ser una revista o periódico, los estudiantes podrán empezar la publicación como trabajo de grado.

Para ser aprobada la producción del medio impreso, debe tener como mínimo dos publicaciones seriadas y con registro del ISSN, preferiblemente, al momento de entregar el documento final.

El contenido escrito de la producción del medio impreso estará ligado a temas sociales, culturales y/o comunitarios, entre otros. En caso de temas especializados se requiere de un asesor de contenidos.

La producción textual debe ser mínimo de un 60% de los integrantes del grupo que presenta la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquiera de los casos el estudiante (s) debe:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de producción que desea realizar.
- b. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho documento debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación de las producciones.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) quiere iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado el proyecto para ser avalado como trabajo de grado y al momento de cursar las asignaturas de Trabajo de Grado debe estar realizando y/o publicando la producción.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 97.- Con el aval de la propuesta el estudiante (s) podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Producción para Medios de Comunicación: Prensa

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Cronograma de producción

3.5. Etapa de preproducción

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar por cada tema

3.5.2. Diseño de las técnicas de investigación periodística

3.5.3. Caracterización de los elementos gráficos (fotografías, graficas, entre otros) que se utilizarán para el desarrollo de la producción de la serie de artículos o producción del medio impreso, según sea el caso

Bibliografía

PARAGRAFO: El Director de Trabajo de Grado deberá aprobar los artículos y diseño del medio, según sea el caso, antes de publicar o presentar a jurados.

ARTÍCULO 98.- Una vez finalizada la etapa de producción periodística y publicación de la propuesta, se entregará un documento final que está constituido por varios capítulos, en los que se presentará el diseño de la propuesta, los contenidos desarrollados, la publicación de los artículos y las evidencias de distribución.

Documento final de Producción para Medios de Comunicación: Prensa

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Cronograma de producción

3.5. Etapa de preproducción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar por cada tema

3.5.2. Investigación periodística

3.5.3. Caracterización de los elementos gráficos (fotografías, graficas, entre otros) que se utilizaran para el desarrollo de la producción de la serie de artículos o producción del medio impreso, según sea el caso

3.6. Etapa de producción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)

3.6.1. Artículos

3.6.2. Registro fotográfico y/o diseño de gráficas

3.7. Etapa de postproducción

3.7.1. Evidencia de la publicación

3.7.2. Evidencia de distribución (solo para propuesta nuevo medio impreso)

Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

PARÁGRAFO: Adjunto al documento final, el estudiante deberá presentar la constancia de publicación (solo para producción de artículos: carta del medio que publicó, en papel membretado y firmada por el representante legal).

ARTÍCULO 99.- Producción para Medios de Comunicación: Radio. Deberá establecerse un tema, género y formato que permita delimitar la serie de emisiones en un medio de radiodifusión sonora local, regional, nacional o internacional formal y legalmente constituido, o un canal digital con su correspondiente campaña de promoción al público objetivo, previo aval del Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 100.- Al hacer la propuesta en la modalidad Producción para Medios de Comunicación: Radio, el estudiante (s) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Propuesta de serie de géneros y formatos radiofónicos

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de una serie de mínimo 8 emisiones.

Se debe seleccionar el tipo de género que le permitan desarrollar su propuesta en los formatos correspondientes, como aspecto a tenerse en cuenta desde la etapa de investigación periodística requerida en cada caso.

Las producciones deben ser emitidas por un medio de radiodifusión sonora local, regional, nacional o internacional, formal y legalmente constituido, o un canal digital con su correspondiente campaña de promoción al público objetivo, previo aval del Comité de Trabajo de Grado

El contenido de la producción radiofónica podrá estar ligado a diferentes temáticas en géneros como: musical, opinión, informativo y dramatizado.

ARTÍCULO 101.- Solo hasta que se inscriba y apruebe la propuesta del género y formatos radiofónicos a desarrollar, el estudiante, o estudiantes, podrá realizar las emisiones a ser tenidas en cuenta y calificadas como trabajo de grado, y deberán ser dirigidas y producidas por él, o por quienes integran el grupo avalado por el Comité de Trabajo de Grado.

En cualquiera de los casos el estudiante (s) deberá:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de producción que desea realizar.
- b. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho documento debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación de las producciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el estudiante (s) quiere iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado el proyecto para ser avalado como trabajo de grado y al momento de cursar las asignaturas de Trabajo de Grado debe estar realizando y/o emitiendo la producción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 102.- Con el aval de la propuesta el estudiante (s) podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Producción para Medios de Comunicación: Radio

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

- 3.1. Presentación de la propuesta
- 3.2. Objetivo
- 3.3. Público objetivo
- 3.4. Cronograma de producción
- 3.5. Etapa de preproducción
 - 3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar por cada tema
 - 3.5.2. Diseño de las técnicas de investigación periodística
 - 3.5.3. Diseño del esquema de la propuesta radiofónica

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Director de Trabajo de Grado deberá aprobar la producción de cada uno de los contenidos establecidos para la producción radiofónica antes de ser emitidos.

ARTÍCULO 103.- Una vez finalizada la etapa de emisión de la producción radiofónica, se entregará un documento final que está constituido por varios capítulos, en los que se presentará el diseño de la propuesta, los contenidos desarrollados y las evidencias de la emisión de las producciones.

Documento final de Producción para Medios de Comunicación: Radio

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

- 1.1. Contextualización
- 1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

- 2.1. Antecedentes
- 2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

- 3.1. Presentación de la propuesta
- 3.2. Objetivo
- 3.3. Público objetivo
- 3.4. Cronograma de producción
- 3.5. Etapa de preproducción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)
 - 3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar
 - 3.5.2. Investigación periodística
 - 3.5.3. Guion (s) requeridos para la producción
- 3.6. Etapa de producción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)
 - 3.6.1. Grabación material sonoro
 - 3.6.2. Selección y análisis del material
- 3.7. Etapa de postproducción
 - 3.7.1. Edición y montaje de la producción radiofónica

3.7.2. Ficha técnica: Nombre de la producción radiofónica, Formato, Género, Tema central, Medio de emisión, Fecha y hora de emisión, Equipo de producción, Sinopsis

3.7.3. Evidencia de la emisión de las producciones radiofónicas (carta de medio que publicó en papel membreteado y firma del representante legal)

Capítulo IV Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos Producciones radiofónicas emitidas

ARTÍCULO 104.- Producción para Medios de Comunicación: Fotografía. La propuesta en la modalidad Producción para Medios de Comunicación: Fotografía, se presentará individualmente. El estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos, según el caso:

- a. Desarrollar desde temáticas de corte comunitario y social géneros fotoperiodísticos como: Foto reportaje corto o informativo, Foto reportaje profundo o de opinión, Retrato fotoperiodístico, Fotografía documental, Foto ensayo y Archivos fotográficos o conservación de la memoria visual, teniendo en cuenta las características técnicas y narrativas de cada género.
- b. Foto reportaje corto o informativo: relato progresivo que se hace con cada una de las fotografías periodísticas y lo componen de 6 a 12 fotografías.
- c. Foto reportaje profundo o gran reportaje: abordar de manera crítica, detallada y en profundidad el tema analizado a través de una obra fotográfica de 24 a 36 imágenes que soportan el trabajo investigativo.
- d. Retrato fotoperiodístico: hace hincapié en la atmósfera simbólica y/o contexto social que rodea a los personajes fotografiados y la producción fotográfica la componen 24 a 36 imágenes de uno o varios individuos relacionados con el tema de interés.
- e. Fotografía documental: es una producción fotográfica constituida por una obra de 24 a 36 imágenes que definen o precisan los elementos significativos del tema investigado desde el análisis del tema y la opinión del autor.
- f. Foto Ensayo: el fotógrafo se plantea una tesis que logra mostrar a través de una producción fotográfica constituida por una obra de 24 a 36 imágenes, no necesariamente secuencial, que permiten ver la libertad expresiva y personal del autor. Cada fotografía que conforma el ensayo puede leerse como un texto visual autónomo.
- g. Archivos fotográficos o conservación de la memoria visual: desde la consideración que le asigna a la fotografía la condición de permitir que algo puede volver a ver, el estudiante construirá una memoria visual temporal acorde a la disponibilidad de archivo y el tipo de proyecto desarrollada, considerando un número de archivos representativos del periodo histórico del corpus de la investigación, con un mínimo de 12 fotografías.

ARTÍCULO 105.- En cualquiera de los casos el estudiante deberá:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de producción que desea realizar.
- b. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho comunicado debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación de la producción fotográfica.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el estudiante quiere iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, debe presentar al Comité de Trabajo de Grado el proyecto para ser avalado como trabajo de grado y al momento de cursar las asignaturas de Trabajo de Grado deberá estar realizando y/o presentando la producción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 106.- Con el aval de la propuesta el estudiante podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Producción para Medios de Comunicación: Fotografía

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Diseño del soporte presentación de la obra

3.4.1. Exposición fotográfica (carta de aval de la institución donde se realizará la actividad) o propuesta de diseño del Foto libro

3.4.2. Cronograma de producción

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Director de Trabajo de Grado deberá aprobar la producción de la obra, según sea el género fotoperiodístico seleccionado, antes de ser presentados al público objetivo.

ARTÍCULO 107.- Una vez finalizada la etapa de producción fotográfica, se entregará un documento final que está constituido por varios capítulos, en los que se presentará el catálogo de las imágenes seleccionadas y los resultados de la producción fotográfica.

Documento final de Producción para Medios de Comunicación: Fotografía

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Sinopsis de la obra: Tema central, descripción narrativa y estética, numeración de la serie fotográfica, nombre de cada imagen, tamaño, autor y número seriado.

3.5. Soporte presentación de la obra

3.5.1. Descripción y justificación del soporte de presentación de la obra

3.5.2.1. Exposición fotográfica: (certificado de realización de la exposición por parte de la institución donde se hizo, catálogo impreso de la obra y evidencias fotográficas o en video de la exposición)

3.5.2.2. Foto libro (anexo digital e impreso y evidencias fotográficas o en video de la difusión y distribución del libro)

3.4.2. Cronograma de producción

Capítulo IV Conclusiones y recomendaciones

Bibliografía

Anexos

PARÁGRAFO: Se deben adjuntar las evidencias del soporte de presentación de la obra, que pueden ser:

- a. Exposición fotográfica: el estudiante puede realizar una exposición fotográfica desde los parámetros del género fotoperiodístico seleccionado y evidenciar a través de fotografías o video el desarrollo del mismo. Durante la exposición deberá entregar un catálogo impreso de la obra con la sinopsis del proyecto, descripción técnica/conceptual, conclusiones e impacto logrado, que se adjuntará como evidencia de presentación de la obra.
- b. Foto libro: el estudiante puede entregar como soporte formal de su obra un libro impreso o digital que contenga la descripción del proyecto, el corpus fotográfico del trabajo con su respectiva descripción técnica/conceptual, conclusiones e impacto logrado con la producción fotográfica; por lo tanto requiere obtener el ISBN, para su distribución.

ARTÍCULO 108.- Producción para Medios de Comunicación: Audiovisual. Debe establecerse un tema, género o formato que permita delimitar la serie de emisiones en un medio audiovisual de carácter local, regional, nacional o internacional, formal y legalmente constituido, o un canal digital con su correspondiente campaña de promoción al público objetivo, previo aval del Comité de Trabajo de Grado.

Al hacer la propuesta en la modalidad Producción para Medios de Comunicación: Audiovisual el estudiante (s) debe cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

a. Propuesta de serie de géneros periodísticos

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de una serie de mínimo 8 emisiones.

Se deberá seleccionar el tipo de género o géneros que le permitan desarrollar su propuesta, para tener en cuenta desde la etapa de investigación periodística requerida en cada caso.

Las producciones deberán ser emitidas por un medio audiovisual local, regional, nacional o internacional formal y legalmente constituido, o un canal digital con su correspondiente campaña de promoción al público objetivo, previo aval del Comité de Trabajo de Grado.

b. Propuesta de producción de programa institucional o periodístico

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de mínimo 6 emisiones del programa seleccionado; si la emisión es en plataforma digital deberá tener una duración máxima de 6 minutos, y si la transmisión es en televisión, mínimo de 24 minutos.

El contenido del programa institucional o periodístico estará ligado a temas sociales o culturales y puede ser de tipo empresarial o comunitario, en formatos: noticiero, magazín u opinión.

Solo hasta que se inscriba y apruebe la propuesta del programa los estudiantes podrán empezar las emisiones para ser calificadas como trabajo de grado y deberá ser dirigida y producida por los estudiantes que integran el grupo avalado por el Comité de Trabajo de Grado.

c. Propuesta de producción de cortometraje ficción o no ficción

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de un cortometraje en formato argumental.

Se determina como cortometraje una historia argumental narrada desde ficción o no ficción, cuya duración puede ir entre los 15 minutos y los 24 minutos.

Solo hasta que se inscriba y apruebe la propuesta del cortometraje los estudiantes podrán empezar la producción que será calificadas como trabajo de grado y debe ser dirigida y producida por los estudiantes que integran el grupo avalado por el Comité de Trabajo de Grado.

ARTÍCULO 109.- En cualquiera de los casos el estudiante (s) deberá:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de producción que desea realizar.
- c. Determinar el tipo de plataforma seleccionada para la presentación de la producción audiovisual, teniendo en cuenta que puede emitirlo en un medio de comunicación o una comunidad previamente establecida, lo cual le determinará condiciones técnicas y de promoción para la exhibición de la producción.

- d. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho comunicado debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación de las producciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el estudiante (s) quiere iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado el proyecto para ser avalado como trabajo de grado y al momento de cursar las asignaturas de Trabajo de Grado deberá estar realizando y/o emitiendo la producción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 110.- Con el aval de la propuesta el estudiante (s) podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contendrá los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Producción para Medios de Comunicación: Audiovisual

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Cronograma de producción

3.5. Etapa de preproducción

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar, según la producción seleccionada

3.5.2. Diseño de las técnicas de investigación requeridas para la producción seleccionada

3.5.3. Diseño del esquema de la propuesta audiovisual

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Director de Trabajo de Grado deberá aprobar la producción de cada uno de los contenidos establecidos para la producción audiovisual antes de ser emitidos.

ARTÍCULO 111.- Una vez finalizada la etapa de emisión de la producción audiovisual, se entregará un documento final que está constituido por varios capítulos, en los que se presentará el diseño de la propuesta, los contenidos desarrollados y las evidencias de la emisión de la (s) producción.

Documento final de Producción para Medios de Comunicación: Audiovisual

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Cronograma de producción

3.5. Etapa de preproducción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar según la producción seleccionada

3.5.2. Investigación requerida para la producción seleccionada

3.5.3. Guion (s) requeridos para la producción

3.6. Etapa de producción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)

3.6.1. Grabación material visual y sonoro

3.6.2. Selección y análisis del material

3.7. Etapa de postproducción

3.7.1. Edición y montaje de la producción audiovisual

3.7.2. Ficha técnica: Nombre de la producción audiovisual, Formato, Género, Tema central, Medio emisión, Fecha y hora de emisión, Equipo de producción, Sinopsis

3.7.3. Evidencia de la emisión de la producción audiovisual, según sea el caso

3.7.3.1. Carta de medio que publicó en papel membreteado firmado por el representante legal

3.7.3.2. Resultados de la campaña de promoción de las emisiones en el canal digital

3.7.3.3. Encuesta de recepción de la comunidad a la que se le proyecta la producción

Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones

Bibliografía

Anexos Producción (s) audiovisual emitida

ARTÍCULO 112.- Producción para Medios de Comunicación: Desarrollo multimedia.

Podrá establecerse la convergencia digital desde la presentación de contenidos en una o varias plataformas que se combinen creando mensajes: transmedia, crossmedia o multiplataforma, para lograr el desarrollo de temas sociales, culturales, educativos institucionales, periodísticos o comunitarios.

El estudiante deberá aclarar si él estará a cargo del diseño y diagramación del desarrollo multimedia, pero en caso de requerir apoyo tecnológico, podrá contar con un profesional que soporte la parte técnica.

ARTÍCULO 113.- Al hacer la propuesta en la modalidad Producción para Medios de Comunicación: Desarrollo multimedia el estudiante (s) deberá cumplir con los siguientes requisitos, según sea el caso:

a. Desarrollo multimedia de un sitio web

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de contenidos multimedia con un mínimo de 4 publicaciones semanales, durante 8 semanas.

El estudiante (s) responde por la producción multimedia, actualización de contenidos, promoción del sitio web y creación de mecanismos de evaluación del consumo de los contenidos multimedia, donde se identifique el número de visitantes y la interactividad de los prosumer con la plataforma.

b. Desarrollo multimedia de una página web

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de contenidos multimedia con un mínimo de 4 publicaciones semanales, durante 12 semanas.

Se debe desarrollar la página web en un sitio web reconocido a nivel local, regional, nacional e internacional, que tenga relación directa con la temática de los contenidos a desarrollar y donde el estudiante (s) pueda responder por la producción multimedia, actualización de contenidos, promoción de la página web y creación de mecanismos de evaluación del consumo de los contenidos multimedia, donde se identifique el número de visitantes y la interactividad de los prosumer con la plataforma.

c. Desarrollo multimedia de una aplicación digital

Se podrá presentar la propuesta de manera individual o en grupo máximo de tres (3) personas. El Comité de Trabajo de Grado solo dará aval a los grupos que presenten una propuesta que justifique la dedicación que cada estudiante debe realizar para la producción de contenidos multimedia que permita la interactividad a través de diferentes tareas programadas que hacen que el usuario realice acciones que le permiten acceder a un producto o servicio a través de una plataforma digital.

El estudiante (s) responde por la producción multimedia, promoción de la aplicación y creación de mecanismos de evaluación del consumo de los contenidos multimedia, donde se identifique el número de prosumer que la utiliza y su interactividad con la plataforma.

Entendiendo que para este tipo de desarrollos digitales se pueden realizar: video juegos, historias gráficas, software educativo, cultural, institucional, social o comunitario, sistemas de información geográfica aplicado proyectos educativos, culturales, sociales institucionales, sociales o comunitarios, experiencias caricaturizadas.

ARTÍCULO 114.- En cualquiera de los casos el estudiante (s) deberá:

- a. Presentar en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado la propuesta de producción que desea realizar.
- b. Determinar el uso de las plataformas seleccionadas para el desarrollo multimedia, teniendo en cuenta que puede producir mensajes: transmedia, crossmedia o multiplataforma.
- c. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del proyecto, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho documento debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación del desarrollo multimedia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si el estudiante (s) quiere iniciar su propuesta antes de cursar la asignatura de Trabajo de Grado I, deberá presentar al Comité de Trabajo de Grado el proyecto para ser avalado como trabajo de grado, y al momento de cursar las asignaturas de Trabajo de Grado debe estar realizando y/o publicando el desarrollo multimedia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el estudiante (s) desea inscribir su propuesta en uno de los semilleros de investigación inscritos en la Vicerrectoría de Investigaciones, deberá diligenciar el formato de la propuesta de investigación.

ARTÍCULO 115.- Con el aval de la propuesta el estudiante (s) podrá iniciar la elaboración del anteproyecto, que contiene los ítems que a continuación se describen, y estará acompañado del Director de Trabajo de Grado, y del Asesor Metodológico, si ya está cursando la asignatura de Trabajo de Grado I.

Anteproyecto de Producción para Medios de Comunicación: Desarrollo multimedia

Título de la propuesta

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

3.4. Cronograma de producción

3.5. Etapa de preproducción

3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar según el desarrollo multimedia seleccionado

3.5.2. Diseño de las técnicas de investigación requeridas para el desarrollo multimedia seleccionado

3.5.3. Diseño del esquema del desarrollo multimedia

Bibliografía

PARÁGRAFO: El Director de Trabajo de Grado deberá aprobar la producción de cada uno de los contenidos establecidos para el desarrollo multimedia antes de ser publicados.

ARTÍCULO 116.- Una vez finalizada la etapa de producción del desarrollo multimedia se entregará un documento final que está constituido por varios capítulos, en los que se presentará el diseño de la propuesta, los contenidos desarrollados, las evidencias de publicación y la promoción del desarrollo multimedia.

Documento final de Producción para Medios de Comunicación: Desarrollo multimedia

Título de la propuesta

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Tabla de contenido

Lista de tablas

Lista de figuras y/o gráficas

Capítulo I Problema

1.1. Contextualización

1.2. Descripción del problema comunicativo

Capítulo II Marco de Teórico

2.1. Antecedentes

2.2. Bases Teóricas

Capítulo III Propuesta de Producción

3.1. Presentación de la propuesta comunicativa

3.2. Objetivo

3.3. Público objetivo

- 3.4. Cronograma de producción
 - 3.5. Etapa de preproducción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)
 - 3.5.1. Selección de temas y fuentes a consultar según el desarrollo multimedia seleccionado
 - 3.5.2. Investigación requerida para el desarrollo multimedia seleccionado
 - 3.6. Etapa de producción (informe procedimental del desarrollo de la etapa)
 - 3.6.1. Recolección del material necesario para la construcción de los contenidos multimedia
 - 3.6.2. Selección y análisis del material
 - 3.7. Etapa de postproducción
 - 3.7.1. Edición de los contenidos multimedia
 - 3.7.2. Ficha técnica: Nombre del desarrollo multimedia, Tipo de desarrollo multimedia, Tema central, Plataformas seleccionadas para el desarrollo multimedia, Equipo de producción, Sinopsis
 - 3.7.3. Evidencias semanales de cada publicación y mecanismos de evaluación del consumo de los contenidos multimedia, según sea el caso
 - 3.7.3.1. Carta del sitio web que publicó la pag web o aplicación desarrollada en papel membreteado firmado por el representante legal
 - 3.7.3.2. Resultados de los mecanismos de evaluación del consumo de los contenidos multimedia
- Capítulo IV Conclusiones y Recomendaciones
- Bibliografía
- Anexos Diseños del desarrollo multimedia, instaladores de los aplicativos digitales que se encuentren en la web, soportes de interactividad de los prosumer.

ARTÍCULO 117.- Diplomado. Se entiende por modalidad Diplomado, según lo establece la Universidad Pamplona, un curso que está orientado a la complementación y actualización de los componentes de formación del programa, en este caso, de Comunicación Social. Debe ser matriculado y cursado en Trabajo de Grado II. La propuesta temática del trabajo deberá estar acorde con la ofertada en el diplomado. El estudiante solo podrá optar a la oferta de cursos que se generen como diplomado desde el programa de Comunicación Social de la Unipamplona.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para optar por la modalidad de diplomado el estudiante lo deberá hacer de forma individual y, en caso de abrirse la respectiva cohorte, de acuerdo con las directrices institucionales, el estudiante deberá asegurar su asistencia a los módulos como mínimo en el porcentaje establecido en el presente reglamento.

PARÁGRAFO: La Oficina de Educación Continuada establecerá las condiciones presupuestales sobre las cuales puede ofrecerse el curso. Por lo tanto, es la dependencia encargada de ofertar y determinar la forma de pago de los diplomados que se pueden cursar en la Universidad de Pamplona como modalidad de trabajo de grado. Es importante tener en cuenta que para presentar el documento final el estudiante debe haber pagado la totalidad del diplomado.

ARTÍCULO 118.- Para cursar el diplomado como opción de grado el estudiante debe:

- a. Manifiestar formalmente, en las fechas establecidas en el calendario de trabajo de grado, que se acoge a la modalidad de diplomado.
- b. Inscribirse y pagar el curso en las fechas determinadas para tal fin por la Oficina de Educación Continuada de la Universidad de Pamplona, o por la entidad competente para ello.
- c. Cumplir con el desarrollo de los módulos establecidos por el coordinador del diplomado.
- d. Si existe una organización de la cual dependa la recolección de datos para la ejecución del documento final, se requiere una carta de aval de la población objeto de estudio, firmada por el representante legal de la organización o entidad que apoya el proyecto. En dicho documento debe darse aceptación para: seleccionar la muestra, el espacio y tiempo requerido para la recolección de datos y autorizar el medio de divulgación por el cual se presentarán los resultados.

ARTÍCULO 119.- El diplomado como todo trabajo de grado tiene consolidados procesos y componentes investigativos que serán desarrollados a lo largo del mismo y, en especial, en el documento final que debe abordar las temáticas cursadas en el diplomado.

Para desarrollar el documento final el estudiante podrá seleccionar una de las siguientes opciones: ensayo o artículo.

ARTÍCULO 120.- Ensayo. Este tipo de composición académica escrita en prosa y se entiende como el desarrollo de una temática y/o problemática concreta y argumentada a través de ideas principales, acompañadas de otras de carácter secundario, cuya estructura puede ser deductiva o inductiva, pero que en todo caso genere y exprese pensamiento crítico, independiente y reflexivo de forma sustentada.

Para la elaboración del ensayo se deberá plantear una tesis que permita el pensar, analizar, interpretar y evaluar un tema.

Las partes que deberá contener el ensayo son: introducción, tesis, antítesis, síntesis y matesis que, a su vez, pueden estar distribuidos en capítulos, dentro del propósito de sopesar las ideas; es decir, de verificarlas y contrastarlas para demostrar dominio del saber por medio de conocimientos sólidos y madurez intelectual.

Debe presentarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Título

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Introducción debe presentar un acercamiento general de la temática y de la organización del documento, así como de la tesis principal.

Desarrollo o cuerpo debe contener el tratamiento riguroso a lo planteado en la parte anterior.

Conclusión se recapitulan la tesis e ideas centrales del documento dejando clara la respuesta a la inquietud planteada.

Dado que se trata, en este caso, de un Trabajo de Grado, el ensayo como resultado del diplomado cursado debe tener una extensión entre 20 y 30 páginas escritas en Times New Roman 12 puntos, según las normas APA o Icontec, con un mínimo de 10 referencias bibliográficas primarias que sirvan como respaldo a las ideas, argumentos e informaciones presentadas.

ARTÍCULO 121.- Artículo. Es un escrito que tiene rigor científico: puede contener resultados finales o parciales de un proceso de investigación sobre la temática desarrollada durante el diplomado o puede darse a partir de la revisión crítica de la literatura sobre el particular y/o el análisis de experiencias técnicas y metodológicas de casos específicos.

En cualquier caso, para ser tenido en cuenta como requisito de Trabajo de Grado el texto debe haber sido publicado en una revista institucional de corte académico. La extensión mínima está sujeta a los criterios de publicación de la revista y debe incluir, por lo menos, 20 referencias bibliográficas primarias.

Deberá presentarse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

Título

Abstract (resumen documental del proyecto en inglés y español)

Palabras claves en inglés y español

Introducción

Materiales y métodos

Resultados y discusión

Literatura citada

Referencias (sólo las citadas en el texto)

Capítulo V **Disposiciones finales**

ARTÍCULO 122.- Los formatos para la evaluación de las distintas modalidades contempladas en el presente reglamento, así como sus modificaciones, serán aprobados por el Comité de Trabajo de Grado e informados al Comité de Programa.

ARTÍCULO 123. Aquellos aspectos no contemplados en este reglamento deberán ser analizados por el Comité de Programa de Comunicación Social, para la respectiva toma de decisiones, debiéndose contar para ello con el acompañamiento del Comité de Trabajo de Grado y de otros actores que se estime conveniente y oportuno convocar.

El presente reglamento fue aprobado en Comité de Modernización Curricular en Pamplona el 3 de agosto de 2018. Fue aprobado también en Consejo de Facultad, el 6 de septiembre de 2018.

